



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 2 de Junio de 1986

Número 102

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO P. MISAEL ROMERO ANDRADE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA:—Que en el libro de actas de cabildo correspondiente al presente año, existe un acta que en su parte conducente dice:

SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.—“Reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento. CC. Ing. Agustín Gasca Pliego, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Eduardo López Sosa, Primer Síndico Procurador; Lic. Jaime Vázquez Castillo, Segundo Síndico Procurador; L.A.E. Alfredo Higuera Hernández, Primer Regidor; C. Alfonso Palafox Garduño, Segundo Regidor; Profr. Juan Figueroa Delgado, Tercer Regidor; C. Alejandro Alarcón Estrada, Cuarto Regidor; Lic. Ma. Eugenia López Fuentes, Quinto Regidor; C. Juan Ramírez Rodríguez, Sexto Regidor; Profr. Cándido Méndez Tolentino, Séptimo Regidor; Dr. Anastasio Ochoa Rivas, Octavo Regidor; P.D. Oscar Raúl Naimé Libien, Noveno Regidor; C. Baudelio Guerrero González, Décimo Regidor; C. Luis

Martínez García, Décimo Primer Regidor; C. Benigno Rosales Olivares, Décimo Segundo Regidor; con la asistencia del C. Lic. P. Misael Romero Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, se inició la sesión, siendo las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del Día:.....CUARTO PUNTO.—ASUNTOS EN CARTERA.....2.—RATIFICACION DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE TIENE CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO..... ACUERDO No. 49.—“Por unanimidad de votos los miembros del cabildo, aprobaron ratificar el Convenio de Administración del Impuesto Predial, que el Ayuntamiento de Toluca tiene celebrado con el Gobierno del Estado, por el presente año de 1986”.....No habiendo otro asunto que tratar, se pasó a la loa alusiva a los Honores a la Bandera, con lo que se dio por terminada la Sesión de Cabildo, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día en que se inició.—Firmando para constancia los que en ella intervinieron.—Doy fe —Rúbricas”.

Es copia fiel de su original, que se compulsó para los fines consiguientes a que haya lugar, expedida a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Tomo CXLI Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 2 de Junio de 1986 No. 102

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Administración de Contribución en Materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

CONVENIO de Administración de Contribución en Materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautitlán de Romero Rubio, México.

CONVENIO de Administración de Contribución en Materia de Impuesto Predial celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Huehuetoca, México.

AVISOS JUDICIALES: 2291, 2290, 2275, y 2273.

FE DE ERRATA

Del Decreto No. 51 referente a la Ley de Hacienda Municipal, publicada el día 31 de diciembre de 1985, en el número 128, tercera sección.

ACTA DE CABILDO

En Cuautitlán, Edo. de Méx., siendo las trece hrs. del día 14 de Enero de 1986, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de Méx., para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1986, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado 10. de Diciembre de 1983 y adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Enero de 1985, publicado en la Gaceta del Gobierno de

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho Convenio, con todas y sus adiciones de fecha veintitres de Enero de 1985,....., para el año de 1986.

SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, Comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Méx., a las 13:00 horas del día 14 de 1986. (mes de Enero).

El Presidente Municipal Constitucional, **Dr. Gilberto Casillas Guajardo**; Primer Síndico Procurador, **Juan Sánchez Peláez**; Segundo Síndico Procurador, Primer Regidor, **C. Refugio Rodríguez Alfaro**; Segundo Regidor, **C. Antonio Trejo Durán**; Tercer Regidor, **C. Concepción Castillo M. de O.**; Cuarto Regidor, **C. Antonio Meléndez Domínguez**; Quinto Regidor, **C. Cristina Sosa Suárez**; Sexto Regidor, **Fernando Rivero Cortés**; Séptimo Regidor, Octavo Regidor, **El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Javier Ruiz Fernández.**—Rúbricas.

EL C. ALFREDO ORTEGA NARVAEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA.

CERTIFICA: que en el libro de actas de cabildo correspondiente al primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, existe un acta que en su parte conducente dice:

ACTA DE CABILDO

En Huehuetoca, Méx.; siendo las 16:00 hrs. del día 10. de enero de 1986, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de cabildo el H. Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca, Méx.; para considerar el siguiente orden del día:

UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1986, el convenio de administración de contribuciones en materia del impuesto predial, celebrado con el gobierno del Estado de Méx.; el pasado 10. de diciembre de 1983 y adicionó mediante acuerdo de cabildo de fecha 10. de enero de 1985.

Una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este H. cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO

En términos de la cláusula décimo novena del convenio de administración de contribuciones, celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de este Municipio del 10. de Diciembre de 1983, seda voluntariamente por renovado dicho convenio.

SEGUNDO

El tenor del convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Edo. y ordenece su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO."

Dado en el Palacio Municipal de Huehuetoca, Méx.; a las 20.00 hrs. del día 10. de Enero de 1986.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. Felipa Alonso Martínez**.—Síndico Procurador, **C. José Silvestre Ramírez Gil**.—Primer Regidor, **C. Aquilo Godínez Monroy**.—Segundo Regidor, **C. Eduardo Medina Gómez**.—Tercer Regidor, **C. Julio Zarco Cano**.—Cuarto Regidor, **C. Luis Morales Ortiz**.—Quinto Regidor, **C. Armando Rodríguez Velázquez**.—Sexto Regidor, **C. Orlando Albarrán Hernández**.—El Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Alfredo Ortega Narváz**.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE RODRIGUEZ TORRES y CLOTILDE CAMACHO DE RODRIGUEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 607/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "COLTEPANGO", ubicado en la Calle Cenenario sin número del Poblado de Montecillo, del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda; AL NORTE: 47.00 mts., con Escuela de Postgrado de Chapingo; AL SUR: 30.00 mts., con Miguel Villegas Arteaga y 17.00 mts., con Calle Privada; AL ORIENTE: 27.00 mts., con terreno del Rancho el progreso; AL PONIENTE: 16.00 mts., con Pablo Estrada Rodríguez y 11.00 con César Aceves, con una superficie aproximada de 997.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en la ciudad de Texcoco, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. **Marín López Gordillo.**—Rúbrica. 2291.—2, 16 y 30 Junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR HERNANDEZ AVILA, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 559/86, diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "SAN JUAN TLALPAN", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de Chimalhuacán, y perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.35 mts., con Yolanda Peralta y otra parte de 19.35 mts., con Callejón y Luis Pacheco; AL ORIENTE: 56.00 mts., con Alfonso Buendía; AL PONIENTE: 36.70 mts., con Ricardo Valeriano y otra de 20.00 mts., con Callejón; AL SUR: 33.70 mts., con Ricardo Valeriano, con una superficie de 1,523.79 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. **Marín López Gordillo.**—Rúbrica. 2290.—2, 16 y 30 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO, MARIA Y FELIPE CORDERO GARCIA.

ROSA SANCHEZ JUAN, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en el expediente número 688/86 Segunda Secretaría, sobre el Inmueble la fracción de la Hacienda de Guadalupe ubicada dentro del Distrito de Cuauhtlán en la actualidad, la fracción de terreno cuya Usucapión demandada pertenece al Municipio de Nicolás Romero se encuentra ubicado dentro del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con una superficie de 17,587 M2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 188.00 mts, linda con Camino Vecinal, AL SUR, 181.50 mts, linda con límites de derecho de vía de la Carretera a Tepojaco AL ORIENTE: 63.50 mts, linda con Hermanos Cordero y AL PONIENTE: 137.50 mts, linda con Camino Vecinal para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado debiéndose presentar dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o, por representante legal, será seguido el juicio en su rebeldía.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. **Sergio Ramón Macedo López.** Rúbrica. 2275. 2, 12 y 24 Junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMILIANO CAMACHO VELAZCO.

OLIMPIA BARRANCO VEGA, en el expediente número 1182/85 que se tramita en este Juzgado, le demanda el Divorcio Necesario por los motivos y causas que hace valer. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibiendo que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Para supublicación en tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. **José Luis Jiménez Yáñez.**—Rúbrica. 2.73.—2, 12 y 24 Junio.

FE DE ERRATA

Del Decreto No. 51 referente a la Ley de Hacienda Municipal, publicada el día 31 de diciembre de 1985, en el número 128, tercera sección.

En la página 12, segunda columna, Artículo 86, Fracción II

D I C E :

T A B L A

Díámetro de la Toma en mm	Descuento %	Sobretasa %
Hasta 13 popular	95	
Hasta 13 residencial	85	
Hasta 19		75
Hasta 26		180
Hasta 32		240
Hasta 39		360
Hasta 51		480
Hasta 64		740

D E B E D E C I R :

T A B L A

Díámetro de la Toma en mm	Descuento %	Sobretasa %
Hasta 13 popular	95	
Hasta 13 residencial	85	
Hasta 19		75
Hasta 26		180
Hasta 32		240
Hasta 39		360
Hasta 51		480
Hasta 64		840

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-71

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deber á ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borriones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, se jetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS :

SUSCRIPCIONES :		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVLOS JUDICIALES	
Por seis meses	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO	\$ 3,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES :

Sección del año que no contenga precto especial, el costo será de \$10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a	\$ 3,000.00
	la página Balances y Estados Financieros a	\$ 3,000.00
	la página.	
	Convocatorias y Documentos similares a	\$ 3,000.00
	la página y	\$ 2,000.00
Sección atrasadas al doble de su precio original.	media página.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.